



RECUADRO III.1 ÍNDICE DE CUOTA IMPAGA EN CRÉDITOS COMERCIALES

El uso del crédito bancario por parte de las empresas es transversal tanto por tamaño de las firmas como por sectores económicos, aun cuando hay una menor intensidad en firmas que tienen otras fuentes de financiamiento como son aquellas que reportan a la SVS o tienen deuda externa. Así, el Índice de Cuota Impaga (ICI), introducido a partir del IEF del primer semestre del 2014 entrega información sobre el comportamiento de pago, complementando y ampliando la medición de riesgo dada por el tradicional Índice de Cartera Vencida (ICV) reportado por bancos. Este Recuadro describe la construcción del ICI, su composición sectorial y por estado de atraso^{1/}. Para esto último se documenta la tasa de regularización de las firmas.

Construcción del indicador

La base de registros administrativos proviene del Sistema de Deudores de la SBIF y para cada firma contiene información agregada de créditos comerciales —incluyendo de comercio exterior—. Además, las cuotas de créditos están separadas por tramos de atraso.

Se define como cuotas impagas a la suma de las cuotas atrasadas entre 90 días y 3 años, mientras que el ICI corresponde a la razón entre esta suma y el total de deuda al día y con atraso de hasta tres años. Así, es posible calcular el ICI para una empresa particular, un grupo de ellas, un sector económico y el total de firmas. En este último caso el ICI se asemeja tanto en nivel como en evolución al ICV (gráfico III.9), aun cuando hay diferencias en su construcción. En el caso del ICV, la cartera vencida se calcula para cada banco excluyendo créditos castigados^{2/}, mientras que las colocaciones provienen de información contable la que, adicional a los créditos comerciales, incluye *leasing*, *factoring* y créditos contingentes.

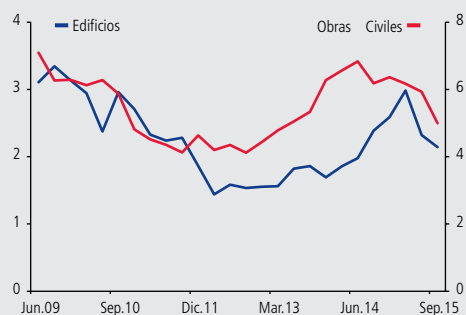
^{1/} Ver Fernández et al. (2015b).

^{2/} La normativa de la SBIF (Compendio de Normas Contables, capítulo B-2) indica que las operaciones sin garantías reales que alcancen un plazo de mora de 24 meses y los créditos comerciales con garantías reales que alcancen un plazo de mora de 36 meses, deben ser castigados contablemente, lo que implica eliminar el crédito completo. La información administrativa solo permite observar los atrasos agregados a nivel de empresas y no por crédito. Tampoco se tiene información granular de los castigos por lo que la aproximación que se aplica es eliminar las cuotas que presentan un atraso mayor de 3 años.

Caracterización sectorial

A través de un directorio de firmas^{3/}, se asigna una actividad económica la que permite generar un ICI para cada sector económico^{4/}. Dos grandes agrupaciones son sector Servicios y sectores Productivos, donde se observa que el primero presenta un ICI relativamente bajo con una evolución estable en el tiempo (gráfico III.9); en tanto el grupo sectores Productivos presenta un indicador más alto y una evolución acorde con la dinámica de la actividad. La mayor apertura de este último grupo permite identificar la mayor vulnerabilidad relativa de algunos sectores específicos tales como Pesca y Construcción, como ha sido reportado en IEF anteriores. Cabe señalar que la dinámica dentro de un sector específico puede ser también heterogénea. Por ejemplo, los subsectores de Construcción: Obras Civiles y Edificios (gráfico III.19). El primero, presentó un deterioro de su comportamiento de pago más pronunciado durante el 2012-2013 adelantándose al deterioro en el subsector de Edificios que se manifestó hacia finales del 2014.

GRÁFICO III.19
Índice de Cuota Impaga sector Construcción
(porcentaje de las colocaciones) (1) (2)



(1) Colocaciones no consideran créditos contingentes.

(2) La clasificación de actividad económica proviene de un directorio al año 2014. Los resultados están sujetos a potenciales cambios en la medida que se actualice dicha información.

Fuente: Banco Central de Chile en base a información de la SBIF y el INE.

^{3/} Este directorio es congruente con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y se revisa periódicamente por lo que las firmas podrían ser reclasificadas.

^{4/} Adicionalmente existen empresas y deuda comercial asociada a personas naturales a las cuales no se les puede asignar una clasificación sectorial.

Caracterización por estado de atraso

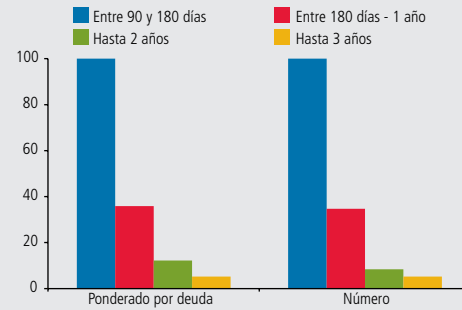
Como se indica en el Capítulo III, se ha observado un deterioro en la composición del ICI hacia una mayor participación de cuotas con más de un año de atraso (gráfico III.11). El seguimiento de firmas por nivel de profundidad en sus atrasos, medido como el atraso máximo de sus cuotas, permite determinar cuán probable es que se regularice dicha situación en el futuro^{5/}. En efecto, el análisis de regularización seis meses adelante indica que las empresas cuyo mayor atraso, se ubica entre 180 días y un año tienen una menor probabilidad de regularizar su situación respecto de aquellas cuyo máximo atraso está entre 90 y 180 días. Del mismo modo, empresas con atrasos superiores a un año exhiben probabilidades de regularización aún más bajas. Similar situación se observa al considerar el número de empresas ponderado por su deuda (gráfico III.20).

Finalmente, cabe señalar que parte de estos atrasos debiesen estar provisionados y, eventualmente, castigados según la normativa vigente.

GRÁFICO III.20

Índice de regularización en seis meses: Sectores Productivos (1)
(2) (3) (4)

(índice base 100= empresas con atraso entre 90 y 180 días)



(1) Colocaciones no consideran créditos contingentes.

(2) El atraso de una firma se mide por la cuota impaga más antigua.

(3) La clasificación de actividad económica proviene de un directorio al año 2014. Los resultados están sujetos a potenciales cambios en la medida que se actualice dicha información.

(4) Información corresponde al promedio de regularización en seis meses observado entre octubre del 2014 y marzo del 2015.

Fuente: Banco Central de Chile en base a información de la SBIF y el INE.

^{5/} Una empresa se considera regularizada cuando no presenta cuotas en atraso mayor a 90 días, en un horizonte dado.